ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LUGAR: Sede Central de EPES (Campanillas - Málaga)

FECHA: 1 de marzo de 2019

EXPEDIENTE: 19001010

OBJETO: Suministro y puesta en marcha de un sistema de aeronave tripulada por control remoto (RPAS) con destino a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Andalucía (EPES-061).

ASISTENTES:

Presidente: El Director Económico y de Servicios Generales, D. José María Carrascosa Ortega.

Vocales: D. Enrique Bravo Escudero, en funciones de la Asesoría Jurídica de EPES.
La Responsable de Control Interno, D.ª María del Carmen Blanco Dalmau

Secretario: El Coordinador Técnico del área Económica y de Servicios Generales, D. Juan Alberto Rosas Fernández

ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se verifica que la licitación se hizo pública de conformidad a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El plazo señalado en el anuncio de licitación para la presentación de ofertas finalizó a las 15:00 horas del día 26 de febrero de 2019.

Se han entregado a esta Mesa de Contratación, junto con la documentación relacionada en la misma, la certificación expedida por la responsable del Registro de la Empresa Publica de Emergencias Sanitarias, donde se relacionan las proposiciones recibidas.

Se comprueba que el Sobre n.º 1 con las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, presentado por la entidad licitadora que ha presentado propuesta, se encuentran en el mismo estado que fue entregado.

El único licitador que ha presentado propuesta ha sido Dreams Factory Advertising, S.L.

La Mesa de Contratación acuerda:

1º La apertura del Sobre n.º 1 presentado por el licitador Dreams Factory Advertising, S.L., con las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

2º Respecto a las declaraciones responsables, se comprueba que la documentación es conforme a los requisitos establecidos en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se acuerda la admisión definitiva de la propuesta del licitador Dreams Factory Advertising, S.L.

3º Respecto a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP, solicitar a los profesionales de EPES D. Manuel González Guzmán y D. Carlos Romero Olóriz informe sobre la adecuación de la propuesta del licitador Dreams Factory Advertising, S.L. a las prescripciones técnicas establecidas en pliego.

No habiendo más asuntos que tratar, leída el acta por todos los asistentes, se aprueba por unanimidad la misma, levantándose la sesión a las 12:00 horas del día de la fecha.

El Secretario El Presidente